



CARTA N° 053 - 2023 - MPJ - GPSC / SGGDR - INGJOEDAC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

PACHECO ROJAS HELO

TRAMITE: 6956-23

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto: CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTO INTERNO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO 2023

Referencia:

- a) Resolución de Alcaldía N° 99-2023-MPJ/A
- b) Reglamento Interno GTGrD-MPJ
- c) Plan de Trabajo GTGrD-MPJ

Adjunto:

- a) Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MPJ/A

Fecha: Jaén, 21 de febrero del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en mi calidad de SECRETARIO TECNICO del Grupo de Trabajo para la GrD de la Municipalidad Provincial de Jaen, en concordancia con lo establecido en los documentos de la Ref. a) y b), **SOLICITO** tenga a bien el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo 2023, las cuales detallamos y precisamos:

1. En el Plan de Trabajo se ha establecido la Act. 9.0.- Desarrollo de estudios para establecer el nivel de Riesgo Territorial (CENEPRED) y la Act. 15.1.- Propuesta para actualización del TUPA e Incorporación de Servicios de Asesoramiento ITSE en TUSNE, y como unidad orgánica responsable, recomiendo establecer estrategias, planes específicos, acciones, mesas de trabajo, entre otros; que permitan planificar, programar, gestionar y ejecutar, con la participación de esta Subgerencia GrD y las unidades involucradas, las actividades planteadas.
2. Designar a la unidad orgánica responsable de la ejecución de esta actividad, para las coordinaciones directas.

Debo precisar lo sgte:

1. Toda información generada por el Grupo de Trabajo será publicada en el link: https://munijaen.gob.pe/municipalidad/documentos_gestion, para su descarga y visualización.
2. Se cuenta en el Centro de Operaciones de Emergencia Jaén, con tres (03) operadores coep para el seguimiento y monitoreo del desarrollo del Plan de Trabajo.
3. Se pone a disposición la Meta 19 del PP 068 para desarrollar esta actividad.
4. Esta Secretaria Técnica tiene la facultad de supervisar la implementación de los acuerdos (Art. 13 del Reglamento Interno).
5. Los Integrantes del Grupo de Trabajo tienen el deber de Ejecutar las actividades establecidas en el Programa Anual (Art. 15 del Reglamento Interno)

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ING JOE D. AGUILAR CIEZA
 CIP N° 87380

FIRMADO DIGITALMENTE
 SUBGERENTE GrD - MPJ

